



DECRETO EXENTO N° 1025 485 -/

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA  
ANGOL, 18 MAYO 2018

VISTOS:

- a) Decreto N° 100 Constitución Política De La República De Chile;
- b) D.F.L. N°1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- c) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Ley 19.070 que Refunde, Coordina y Sistematiza el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- e) La Ley 18.883 Art. 127 al 143 en razón de sumarios administrativos.
- f) Ordinario N° 131 de fecha 11 de Mayo de 2018, presentado por el Director del Colegio "Diego Dublé Urrutia", Informando situación ocurrida con el docente Jorge Riquelme Marín.
- g) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación en su Art. 145.

RESUELVO:

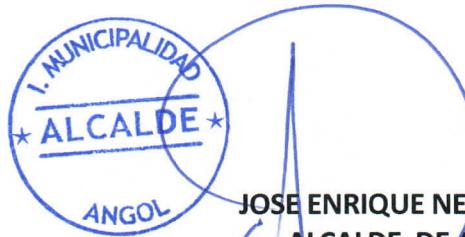
- 1.- **INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA** al interior del Colegio "Diego Dublé Urrutia" a objeto de esclarecer los hechos señalados en el documento del visto f), a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones si correspondiere.
- 2.- Designase Fiscal al Sr. Jaime Abarzúa Quijada, Profesional Abogado de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JENN/NHO/JGS/PUP/fmc.-



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/Fiscal(2)/ Archivo Sumario/Secretaría Dem/ Establecimiento/

*El Angol que todos queremos*